

# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

## RESOLUCIÓN Nº 724-2022-R

Lambayeque, 08 de agosto del 2022

#### VISTO:

El Oficio Nº 004-2022- CDySC-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 08 de agosto de 2022, presentado por el Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, sobre aprobación de los resultados de avances del período II del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable (Expediente Nº 3297-2022-SG).

#### **CONSIDERANDO:**



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9º del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 011-2021-EF/51.01 de fecha 30 de junio de 2021, se aprobó la Directiva Nº 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", así como el "Instructivo para la Declaración del inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas organizativas no Financiera que Administren Recursos Públicos", la misma que define en el literal b) del numeral 4.2 a la Depuración y Sinceramiento Contable como el conjunto de actividades orientadas a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, a fin de que los estados financieros cumplan con las características fundamentales de relevancia y representación fiel.

Que, con Resolución Directoral Nº 014-2021-EF/51.01, de fecha 20 de diciembre de 2021, se aprueban modificaciones a la Directiva Nº 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos" y el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos".

Que, el numeral 5.11 de la Directiva Nº 003-2021-EF/51.01, indica que el Titular de la entidad es responsable ante la DGCP (Dirección General de Contabilidad Pública) de la aprobación de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento.

Que, en el numeral 10 de la citada directiva, modificada con Resolución Directoral Nº 014-2021-EF/51.01, que el titular de la entidad el responsable de aprobar los resultados de los avances de la ejecución y el informe final del PDS, elaborados y propuestos por la respectiva CDS.

Que, con Resolución Nº395-2021-R-E, de fecha 16 de julio de 2021, se determinó el inicio de la depuración y sinceramiento contable de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Resolución Nº 396-2021-R-E, de fecha 16 de julio del 2021, se dispuso la designación y aprobación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, que viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso.

Que, con Resolución Nº 048-2022-R, de fecha 27 de enero de 2022, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en cumplimiento de la Resolución Directoral Nº 014-2021-EF/51.01



## UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

### RESOLUCIÓN Nº 724-2022-R

Lambayeque, 08 de agosto del 2022

Que, con Resolución Nº 712-2022-R, de fecha 04 de agosto de 2022, se reconformó la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, designada con Resolución Nº 396-2021-R-E.

Que, conforme a lo expuesto en el Oficio Nº 02-2022-CDSC, de fecha 08 de agosto de 2022, se propone la aprobación de los resultados de avances del período II del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, el cual cuenta con la conformidad de la comisión, y reprogramar el Plan de depuración y sinceramiento contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral Nº 014-2021-EF/51.01

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar los resultados de avances del período II del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral Nº 014-2021-EF/51.01 que aprueba "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos".

**Artículo 2º.-** Disponer el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo precedente, el período II, por la Unidad de Contabilidad bajo la supervisión de la Dirección General de Administración (a Nivel de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo) y asimismo, confirmar los registros contables a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable.

**Artículo 3º.-** Disponer la reprogramación del Plan de depuración y sinceramiento contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral Nº 014-2021-EF/51.01

**Artículo 4º.-** Disponer la presentación de esta resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a los consideraciones y plazos que la indicada Dirección General estables.

establece.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

dr. enrique wilenedo carpena velasquez

Rector

Abg. FRIDY SAENZ CALVAY Secretario General

stn